

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 01 de octubre de 2021.

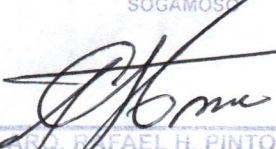
Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 24 de septiembre de 2021, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-21-0668, con la resolución N°15759-2-21-0668. A nombre de **WILLIAM EDUARDO ROJAS AFRICANO**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 01 de octubre de 2021.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2 
SOGAMOSO


RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TEL. 771-7412
Curaduria2soqamoso@hotmail.es

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0668

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: WILLIAM EDUARDO ROJAS AFRICANO. en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010205760032000 y Matricula Inmobiliaria **095-158226** y localizado en la CALLE 46 N° 10A BIS-152/172/180 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-21-0668 de 24 de septiembre de 2021 otorgada a WILLIAM EDUARDO ROJAS AFRICANO

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTE 1	1200.00 m ²
LOTE 2	1065.00 m ²
LOTE 3	2222.00 m ²
LOTE 4	6616.00 m ²
ÁREA TOTAL DEL LOTE	11103.00 M²

LOTE 1, Área total =1200.00 m²

POR EL NORTE: en línea recta y en distancia de 16.77 metros lineales con LOTE 4 entre coordenadas planas magnas sirgas **punto 12 Este 1126894.30 y Norte 1129321.27** al punto **10 Este 1126906.74 y Norte 1129310.02**

POR EL ORIENTE: En línea recta y en distancia de en distancia de 73.13 metros lineales con LOTE 2 DE ESTA SUBDIVISION entre coordenadas planas magnas sirgas desde el punto **10 Este 1126906.74 y Norte 1129310.02** al punto **9 Este 1126854.74 y Norte 1129258.77**

POR EL SUR: En línea Recta y en distancia de 15.92 metros lineales, con CALLE 46 entre coordenadas planas magnas sirgas el **punto 9 Este 1126854.74 y Norte 1129258.77 AL Punto 13 Este 1126842.09 y Norte 1129268.54;**

POR EL OCCIDENTE: En Línea recta y en distancia de 74.21 metros lineales, CON CARRERA 10B entre coordenadas planas magnas sirgas del **Punto 13 Este 1126842.09 y Norte 1129268.54 al punto 12 Este 1126894.30 y Norte 1129321.27** y encierra en todas sus dimensiones.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0668

LOTE 2 , Área total =1065.00 m²

POR EL NORTE: en línea recta y en distancia de 14.80 metros lineales con LOTE 4 entre coordenadas planas magnas sirgas DEL Punto **10 Este 1126906.74 y Norte 1129310.02 al punto 2 Este 1126917.49 y norte 1129299.91**

POR EL ORIENTE: En línea recta y en distancia de en distancia de 71.88 metros lineales con LOTE 3 DE ESTA SUBDIVISION entre coordenadas planas magnas sirgas desde el punto **2 Este 1126917.49 y norte 1129299.91** al punto **3 Este 1126866.23 y Norte 1129249.51**

POR EL SUR: En línea Recta y en distancia de 14.80 metros lineales, con CALLE 46 entre coordenadas planas magnas sirgas el **punto 3 Este 1126866.23 y Norte 1129249.51 AL Punto 9 Este 1126854.74 y Norte 1129258.77;**

POR EL OCCIDENTE: En Línea recta y en distancia de 73.13 metros lineales, CON LOTE 1 DE ESTA SUBDIVISION entre coordenadas planas magnas sirgas del **Punto 9 Este 1126854.74 y Norte 1129258.77** al Punto **10 Este 1126906.74 y Norte 1129310.02** y encierra en todas sus dimensiones.

LOTE 3, Área total =2222.00 m²

POR EL NORTE: en línea recta y en distancia de 32.50 metros lineales con LOTE 4 entre coordenadas planas magnas sirgas DEL punto **2 Este 1126917.49 y norte 1129299.91 al punto 1 Este 1126941.19 y norte 1129277.67**

POR EL ORIENTE: En línea recta y en distancia de en distancia de 70.00 metros lineales con GREGORIO LOPEZ Y OTROS entre coordenadas planas magnas sirgas desde el punto **1 Este 1126941.19 y norte 1129277.67** al punto **4 Este 1126889.21 y Norte 1129230.78**

POR EL SUR: En línea Recta y en distancia de 29.71 metros lineales, con CALLE 46 entre coordenadas planas magnas sirgas el **punto 4 Este 1126889.21 y Norte 1129230.78 AL punto 3 Este 1126866.23 y Norte 1129249.51;**

POR EL OCCIDENTE: En Línea recta y en distancia de 71.88 metros lineales, CON LOTE 2 DE ESTA SUBDIVISION entre coordenadas planas magnas sirgas del **punto 3 Este 1126866.23 y Norte 1129249.51** al Punto **2 Este 1126917.49 y Norte 1129299.91** y encierra en todas sus dimensiones.

LOTE 4, Área total =6616.00 m²

POR EL NORTE: en línea recta y en distancia de 67.03 metros lineales con CALLE 47 entre coordenadas planas magnas sirgas DEL punto **16 Este 1126962.72 y norte 1129390.39 al punto 17 Este 1127017.95 y norte 1129352.32**

POR EL ORIENTE: En línea recta y en distancia de en distancia de 107.03 metros lineales con GREGORIO LOPEZ Y OTROS entre coordenadas planas magnas sirgas desde el punto **17 Este 1127017.95 y norte 1129352.32**

al punto **1 Este 1126941.19 y Norte 1129277.67**

POR EL SUR: En línea Recta y en distancias sucesivas de 32.50 metros lineales, con LOTE 3,entre coordenadas punto **1 Este 1126941.19 y Norte 1129277.67** al punto **2 Este 1126917.49 y Norte 1129299.91** ; en distancia de 14.80 metros lineales con LOTE 2 entre coordenadas magna sirgas desde el punto **2 Este 1126917.49 y Norte 1129299.91** al punto **10 Este 1126906.74 y 1129310.02** ; en distancia de 16.77 metros lineales con LOTE 1 DE ESTA SUBDIVISION entre coordenadas planas magnas sirgas el punto **10 Este 1126906.74 y 1129310.02 AL punto 12 Este 1126894.30 y Norte 1129321.27 ;**

POR EL OCCIDENTE: En Línea recta y en distancia de 97.26 metros lineales, CON CARRERA 10 B entre coordenadas planas magnas sirgas del **punto 12 Este 1126894.30 y Norte 1129321.27** al Punto **16 Este 1126962.72 y norte 1129390.39** y encierra en todas sus dimensiones.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0668

ESTE	NORTE	PUNTO
1126941,19	1129277,67	1
1126917,49	1129299,91	2
1126866,23	1129249,51	3
1126889,21	1129230,78	4
1126918,26	1129255,82	5
1126854,74	1129258,77	9
1126906,74	1129310,02	10
1126894,30	1129321,27	12
1126842,09	1129268,54	13
1126962,72	1129390,39	16
1127017,95	1129352,32	17

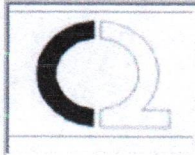
TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2021.


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 24 9 2021

Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-21-0668
Objeto del Tramite Inicial
Tipo de Tramite Licencias Urbanisticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010205760032000
Dirección CALLE 46 N° 10A BIS-152/172/180
Barrio: JUAN JOSE RONDON
Area del Lote 11103.00
Numero de divisiones 4
Tipo de Subdivisión Urbana
Matricula Inmobiliaria 095-158226
Numero del Paramento 034-21 Fecha de Expedición 23/02/2021

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario WILLIAM EDUARDO ROJAS AFRICANO
Cedula o Nit del Titular 9534232

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: SEIS (06) MESES.
E/EQP

SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2



MUNICIPIO DE
MACROPROCESO: GESTION DE DES,
PROCESO: GESTION DEL CO,

NIT: 891.855.130-1

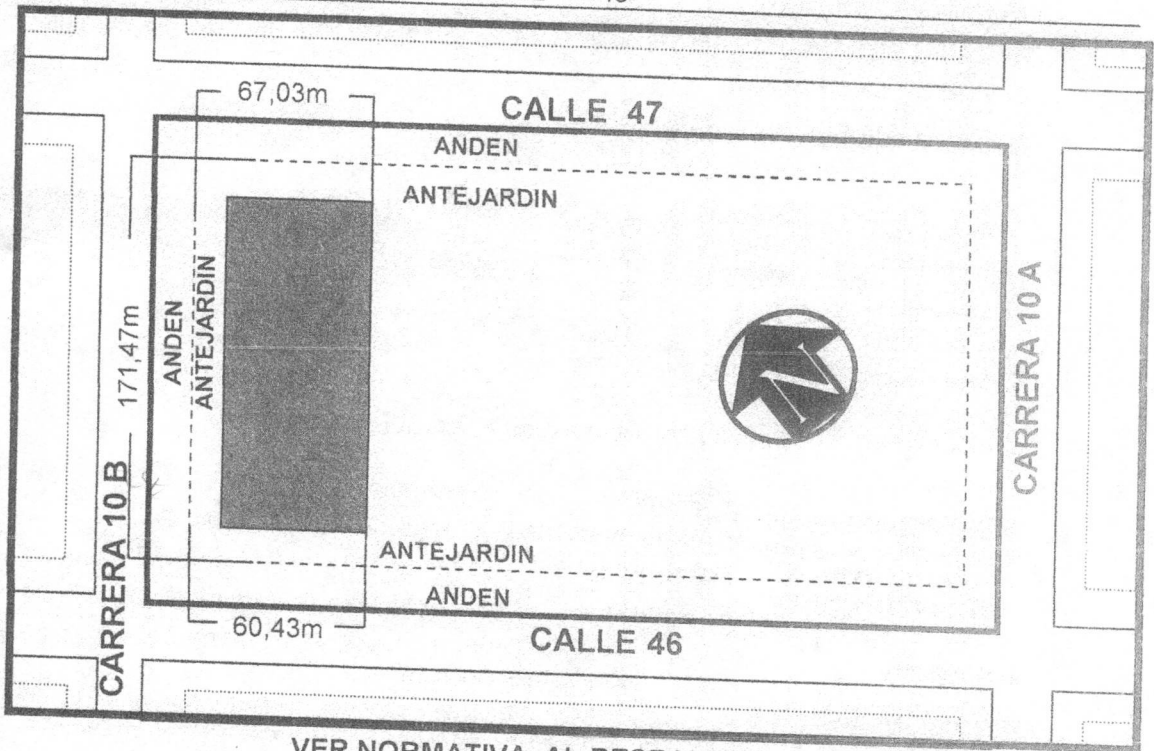


No. 2021170007891
Fecha Radicado: 25-FEB-2021 02:3
Destino: WILLIAM EDUARDO ROJAS AFRICANO
Remite: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Anexos: . Folios: 1.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 034-21 FECHA DE EXPEDICION: 23-02-2021 RECIBO DE CAJA N°: 000023
PROPIETARIO: WILLIAM ROJAS

Ubicación: CARRERA 10 B CON CALLE 46

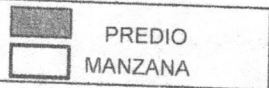


Sector normativo:

5

Suelo:

URBANO



VER NORMATIVA AL RESPALDO

No	Fronte	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
Cr 10 B	171,47m	10,00m	0,80m	3,50m	1,50m	7,00m	0,00m	N. 0,00m	S. 0,00m
Cl 46	60,43m	10,00m	0,80m	3,50m	1,50m	7,00m	0,00m	E. 0,00m	W. 0,00m
Cl 47	67,03m	10,00m	0,80m	3,50m	1,50m	7,00m	0,00m	E. 0,00m	W. 0,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 (consulta pot.Sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION.
LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 1399 Fecha: 14-09-2020 Notaria: TERCERA DE SOGAMOSO
Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-1158226

OBSERVACIONES: SE INCLUYEN PREDIOS CON CODIGO CATASTRAL 010205760031000, 010205760032000
SE EXPIDE PARAMENTO CON BASE A LA LICENCIA DE SUBDIVISION 15759-2-20-0243 DE LA CURADURIA
URBANA # 2, LOS NUMEROS CATASTRALES CORRESPONDEN AL PREDIO MATRIZ.

ARQ. FERNANDO BARRERA TORRES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
OFICINA ASESORA DE PLANEACION

SECTOR NORMATIVO 5

CLASIFICACION DEL SUELO		SUELO URBANO
TRATAMIENTO		Desarrollo
AREA DE ACTIVIDAD		Residencial con comercio y servicios
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)		22% del área urbanizable
INDICE DE OCUPACION		Máximo 70% del área Urbanizable
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 3 Pisos
	Con Compensación	Máximo 5 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrocesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	Comercio G1/ Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2 / Institucional G3 Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B / Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Prohibido	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN ÁREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: $I.O. = \frac{\text{ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb)} + \text{ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db)}}{\text{ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE}}$

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

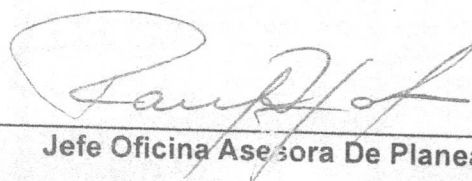
NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTE) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.



Jefe Oficina Asesora De Planeación

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS
Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 4° PISO PBX: 7 702040-41Ext 106
www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"

